

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Aguas

Don Felipe Calleja Alarnes, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere la siguiente nota, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 acompaña a la misma.

##### NOTA

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918.

Nombre del peticionario.—D. Felipe Calleja Alarnes.

Clase del aprovechamiento que se proyecta.—Crear un salto de agua con destino a la molinera de granos y producción de energía eléctrica para el alumbrado y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Trescientos litros por segundo.

Río del que se derivan las aguas.—El Guadalix.

Término municipal en que radican las obras.—Pedrezuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se publica la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que

comenzará a contarse en 28 del actual y terminará el día 26 de junio próximo, a las trece horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 23 de mayo de 1923.

El Gobernador,  
Navarro Reverter.

(A.—498)

##### Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos legales procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden por la que se autoriza a D. Santiago Valiente, Ingeniero industrial, domiciliado en esta Corte, en el paseo del Prado, 30, como Director gerente de la Sociedad «Vers» y en representación de la Compañía Euskalduna de construcción y reparación de buques de Bilbao, para construir un taller de reparación de vagones y para instalar vías para el servicio del mismo en la estación de Villaverde Bajo de la línea férrea de Madrid a Alicante.—Madrid, 21 de mayo de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

##### Real orden que se cita.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles, Explotación.—Excelentísimo señor: Examinado el expediente instruido en ese Gobierno a instancia de D. Santiago Valiente, como Director gerente de la Sociedad «Vers» y en representación de la Compañía Euskalduna de construcción y reparación de buques de Bilbao solicitando autorización para construir un taller de reparación de vagones e instalación de vías para el servicio del mismo en la estación de Villaverde Bajo, de la línea férrea de Madrid a Alicante.

\* Vistos los informes emitidos por la Compañía interesada, tercera División

de Ferrocarriles, y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a D. Santiago Valiente para construir el taller e instalar las vías que tiene solicitada con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en seis meses el plazo a que se refiere la tercera de las mismas y además las particulares siguientes:

1.ª Los edificios destinados a oficinas, almacén y taller de pintura, se construirán dentro de los terrenos de la Compañía Euskalduna: el primero desde el kilómetro 6,704 al punto kilométrico 6,741 de la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y a una distancia de 25 metros y 5,75 metros respectivamente del límite de los terrenos que utiliza la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante; y el taller de pintura, desde el kilómetro 6,768 y a una distancia igualmente del límite de dicha Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de 44,50 y 10 metros respectivamente.

2.ª Los edificios de que queda hecha mención en la prescripción anterior, se ejecutarán con todas las condiciones de solidez y resistencia necesarias, y las cubiertas de los mismos habrán de ser de teja o de otro material incombustible a fin de evitar los incendios que pudieran producirse al paso de los trenes.

3.ª Las vías se enlazarán con los de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante de la estación de Villaverde Bajo, por medio de tres cambios en la forma y situación representados en el plano que acompaña a la petición.

4.ª La instalación y conservación de los tres cambios y demás instalaciones en la parte comprendida dentro de los terrenos de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se

efectuará por ésta, a la que abonará la Compañía Euskalduna los gastos que con este motivo se originen en la forma que se estipula de común acuerdo entre ambas partes.

5.ª El contrato que se estipule entre ambas Compañías contratantes será presentado a la tercera División de ferrocarriles para su aprobación.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. E. para su conocimiento, el del Sr. Valiente y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Gobernador civil de Madrid.»

Es copia.

El Ingeniero Jefe,  
Albacete.

(A.—505)

### PROVIDENCIA JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Por el presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de diez y seis del corriente dictada en el expediente promovido por D. Luis Ponce de León y Fernández de Castro, se hace saber el fallecimiento intestado de D. Valerio Ponce de León y Fernández de Castro, natural de la Habana (Isla de Cuba), hijo legítimo de D. José y doña María Luisa, de cincuenta y dos años de edad, ocurrido en esta Capital, de donde era vecino, el día diez y seis de marzo del corriente año, hallándose en estado de soltero y sin sucesión, careciendo también de ascendientes, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo el expresado D. Luis y doña Esperanza Ponce de León y Fernández de Castro, y se llama a los que se crean con igual o

mejor derecho que estos últimos a la herencia del causante, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la ciudad de la Habana y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado del Centro a reclamarlo si viere convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El señor Juez,

José María de la Torre.

(A.—501)

### HOSPICIO

Don Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Certe,

Hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por doña Carolina Lavín Martínez sobre declaración de ausencia de su esposo D. Manuel Diego Pelayo, se dictó el auto en su parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia de D. Manuel Diego Pelayo solicitada por su esposa doña Carolina Lavín Martínez, a quien se concede la autorización judicial necesaria para administrar y disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan, pero con la limitación que contiene el artículo ciento ochenta y ocho del Código civil respecto a los bienes propios del marido y los de la Sociedad conyugal. Esta declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintitrés, de que doy fe, Arcadio Conde.—Ante mí, J. María de Antonio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que pueda surtir efecto aquella declaración pasados seis meses de su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, diez y ocho de mayo de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

José María de Antonio.

Arcadio Conde.

(A.—500)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que se siguen con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Rafael Muñoz en nombre y representación de D. José Sáenz de Tejada y Herrero contra doña Virginia Drake y Fernández Durán, casada

con D. Eduardo Losada y González-Villalar; aquélla por sí y éste como representante legal de los menores once hijos comunes del matrimonio: María Virginia, Emilio, Angel, María de los Dolores, María del Milagro, María del Carmen, Beatriz, María del Rosario, María del Pilar, Rafael y Blanca Losada y Drake, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en Madrid, calle de San Carlos, número uno antiguo y seis moderno de la manzana cuarenta y cuatro; linda: por su frente, con la mencionada calle de San Carlos, por la izquierda entrando, con la calle del Olivar a la que da vuelta y por la que está señalada con el número treinta y seis; por la derecha, con la casa número cuatro de la calle de San Carlos, propia de D. Juan Bolaños, y por la espalda o testero, con la casa número treinta y ocho de la calle del Olivar, propiedad de D. Ramón Hernández, su extensión superficial es de trescientos setenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos diez y seis pies cuadrados con sesenta centímetros.

El edificio consta de planta de sótanos, cuya altura libre es de dos metros treinta centímetros, planta baja de una altura de tres metros setenta centímetros; tres plantas de pisos que tienen una altura libre de dos metros noventa centímetros cada una, y donde están las viviendas o cuartos habitables y una planta de sotabancos; y para cubierta del edificio una azotea; la parte resistente de la obra la constituye una serie de pilares de hormigón armado que dividen la superficie en crujeas, siendo de cuatro metros cuarenta centímetros las paralelas a la calle del Olivar y de tres metros diez centímetros las paralelas a la calle de San Carlos, esto en la parte interior del edificio. En la parte exterior, o sea en las fachadas, las jambas de los distintos huecos están constituidas por pilares de hormigón armado, sobre las cuales hay vigas de lo mismo que se corren a todo lo largo de la fachada y constituyen las impostas de separación de los distintos pisos, las que están ligeramente decoradas. En la parte interior del edificio y sobre los pilares, hay vigas de hormigón armado que van paralelas a la calle de San Carlos, sobre éstas y separadas setenta centímetros, viguetas de hormigón armado, sobre las que a su vez se apoya el piso constituido por losas de hormigón armado.

La expresada finca se vende bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta las personas que lo deseen, deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento veinte mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos de su razón y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. La subasta se celebrará en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día treinta de junio próximo venidero, a las once de su mañana.

Cuarta. Y, por último, serán de cuenta del mejor postor los gastos de otorgamiento de escritura y entrega de bienes.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Fabié.

(A.—502)

### INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha diez y seis del corriente mes de mayo, que tiene el carácter de firme, fué declarado en concurso necesario de acreedores don Rafael Manrique de Lara, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de sus bienes; previniéndose que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos mientras no sean nombrados los síndicos al depositario del concurso D. Manuel Bachiller Santos, domiciliado en la calle de Fernando VI, número veintinueve, de esta Corte.

Al propio tiempo se cita a los acreedores del concursado para que por sí o por medio de apoderado con poder bastante, comparezcan en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a la vez a Junta general para el nombramiento de síndicos, cuyo acto se celebrará el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Angel Angulo.

Santiago de la Escalera.

(A.—497)

### ALCALA DE HENARES

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Víctor Manuel Herrero Muñoz, de treinta y dos años de edad, hijo de Saturio y de Estanislao, natural de Avila, donde estuvo domiciliado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de llevar a cabo su prisión y ser emplazado en méritos de causa que se sigue sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de sea habido le pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Alcalá de Henares, 5 de mayo de 1928.

El Secretario,

Hilario Dago.

Ricardo Medina.

(Núm. 1.375)

(B.—791)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por sustracción de gallinas y conejos en octubre último, en el hotel de Redas (Ciudad Lineal), se cita a Anastasia Olivares Zurdo, sirvienta que fué de dicho hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 12 de mayo de 1928.

El Secretario,

Hilario Dago.

V.º B.º

Ricardo Medina.

(Núm. 1.427)

(B.—798)

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio González García, de vein-

ocho años, hijo de Ramón y María, natural de Mozal de Calatrava (Ciudad Real), y vecino de Baeza, en cuya estación férrea vivió últimamente, procesado por estafa, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y ser emplazado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión de este Partido.

Alcalá de Henares, a 9 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Hilario Dago,

Ricardo Medina.  
(Núm. 1.417) (B.—801)

Luis Olalla López y Narciso Suárez Seirleja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid el día 2 de julio próximo, a las nueve de la mañana, al juicio oral de causa contra Norberto Domínguez Castela, sobre homicidio por imprudencia.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Hilario Dago.

Ricardo Medina.  
(Núm. 1.419) (B.—799)

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Per el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre daños, D. Luis Villapol Elías, de veintiocho años, hijo de D. Vicente y de doña Isabel, soltero, estudiante, natural del Ferrol (Coruña), domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, 51, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de emplazarse y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Hilario Dago.

Ricardo Medina.  
(Núm. 1.428) (B.—797)

**COLMEAR VIEJO**

Moreno García (Enrique), natural de Yébenes (Toledo), de veintitrés años, y Rubio Almodóvar (Francisco), natural de Madrid, de oficio pastores, domiciliados últimamente en Fuenolaral, en el sitio Cuantel de Valdeobos, al servicio de D. Evaristo Vázquez, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en sumario que se instruye con el núm. 3 de 1922, por hurto de corderos a dicho D. Evaristo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 18 de mayo de 1923.

El Secretario,

Diego Sánchez.  
(Núm. 1.451) (B.—805)

**GETAFE**

Rodríguez (Pascual), domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, 31, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por daño, instruida por dicho Juzgado, con motivo de haber sido arrollado un caballo de Pedro Pareja Pérez por la motocicleta núm. 4.353.-M. el 19 de abril último en término de Carabanchel Alto.

Getafe, 12 de mayo de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 1.433) (B.—794)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En sumario que se instruye por homicidio de Amparo Martínez y lesiones de Luis Caro, cuyo hecho ocurrió en la noche del 10 al 11 de septiembre de 1921, en el kilómetro siete de la carretera de la Coruña, se ha acordado oír por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Honorato Blas Santamaría, de oficio limpiabotas y mecánico, que vivía en Madrid, calle de Moratines, núm. 2; Jaime Díaz Otero, domiciliado en dicha Corte, calle de Villanueva, 6, dueño de la motocicleta M-6.741, en que ocurrió dicho hecho, y Luis Caro Ragio, de veintidós años de edad, soltero, empleado, de igual vecindad, con domicilio en la calle de Santa Isabel, 15, segundo derecha, para recibirles declaración; al segundo además para que exhiba la motocicleta referida; al tercero para ser reconocido por los Médicos, y estos dos último se les ofrece dicho sumario, en virtud de lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de abril de 1923.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(Núm. 1.373) (B.—790)

**VALDEPEÑAS**

Ortiz (Ricardo), hijo de Domingo Ortiz y Cobo, cuyas demás circunstan-

cias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hartznebusch, núm. 19, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por hurto y estafa, núm. 150 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 8 de mayo de 1923.

El Secretario,

G. de la S. Pinilla.

El Juez de instrucción,

Luis Montón.

(Núm. 1.418) (B.—800)

**LILLO**

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Francisco Ruiz Quintana, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, fogonero, natural de Málaga y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura 1'700 metros, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, que vestía americana y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana negro, alpargatas negras y gorra gris, para que, en término de diez días, comparezca y se presente a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión del partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa instruida de oficio por delito de estafa con el número 47 de 1908.

Dado en Lillo, a 9 de mayo de 1923.

D. S. O.,

José Aparicio.

Manuel Soler.

(Núm. 1.432) (B.—795)

**VALENCIA**

Sancho Millán (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión tintorero, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Generosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 58, patio segundo, procesado en causa número 3 de 1920, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resul-

ten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 8 de mayo de 1923.

El Secretario

P. S.,

Juan García.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Firmado.

((B.—802))

**PALACIO**

En el expediente formado en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, sobre rectificación de las listas de Jurados, se ha señalado para el sorteo y nombramiento de individuos que han de formar la Junta del distrito, el día 5 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños de esta Corte.

Lo que se hace saber al público por medio del presente a los fines oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

V.º B.º

El Juez,

Antonio Falcón.

**Rectificación**

En el edicto publicado en este *Boletín Oficial* el día 25 del corriente, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, señalado con la inicial A, número 476, se dice: muerte sin testar de D. Enrique Pérez y Ortega, en vez de decir: D. Enrique Pérez y Ortega; queda subsanado el error.

**Juzgados municipales**

**UNIVERSIDAD**

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Francisco Iglesias, como apoderado de doña Concepción Magar y de la Torre contra los ignorados herederos de don Antonio Guerra y Alarcón sobre desahucio por falta de pago de alquileres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, formado con los Sres. D. Ignacio Infante y Pérez, Presidente, y D. José María Solís y Montoro y D. Mariano Muñoz Rivero, adjuntos; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Francisco Iglesias, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Corte, en concepto de apoderado de doña Concepción Magar, y de la otra, como demandados, ignorados herederos de D. Antonio Guerra y Alar-

ción sobre desahucio por falta de pago de alquileres.

*Hallamos:*

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Francisco Iglesias en el concepto ya expresado, apercibiendo a los demandados ignorados herederos de don Antonio Guerra y Alarcón, que si en el término de ocho días no desaloja el cuarto habitación que ocupan en la casa número veinticuatro de la calle del Rey Francisco, piso tercero izquierda, se procederá a su lanzamiento. Así por esta nuestra sentencia definitiva juzgando y con imposición de costas a los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ignacio Infante.—José María Solís y Montoro.—Mariano Muñoz. La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Antonio Guerra y Alarcón y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo ordenado, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Firmado:

V.º B.º  
El Juez,  
Infante.

(A.—503)

### Ayuntamiento de Madrid

*Secretaría*

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de paños y forros con destino a la confección de 40 uniformes de paño azul y 8 de paño gris verdoso para el personal subalterno de Oficinas Centrales y 32 para el de Casas de Socorro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en los siguientes precios tipos: metro de paño azul, 27 pesetas; metro de paño gris verdoso, 22 pesetas; metro de satén negro, 10 pesetas; metro de percalina rayada, 3'25 pesetas; metro de percalina negra, 3 pesetas; metro de crudillo, 2'50 pesetas; metro de tela de bolsillo de pantalón, 2'25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 392'45 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 784'90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de

junio de 1923, a las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que cupen en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 61, art. 4.º, capítulo I del vigente Presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de adquisición de paños y forros para uniforme.

D. . . ., que vive . . ., enterado de las condiciones de las subastas en pública licitación para adquirir paños y forros con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de Oficinas Centrales y Casas de Socorro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . ., de . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—360)

### CARABANCHEL ALTO

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 12 de mayo de 1917, para la venta del solar número 52 de la calle de la Arboleda, 1, de la de Zorrilla y con vuelta a la de Polvoranca, propiedad de este Municipio, se ha acordado que la subasta pública del mismo tenga lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 25 de junio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de 16'10 pesetas cada un metro cuadrado y con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto e Instruc-

ción de 24 de enero de 1905 y pliego de condiciones y modelo de proposición que consta en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de oficina.

Carabanchel Alto, 25 de mayo de 1923.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.  
(E.—361)

### VILLANUEVA DE PERALES

Se hallan depositadas por esta Alcaldía una res caballar y otra mular, de las señas que a continuación se expresan, halladas por el vecino de esta villa Eusebio Delgado, en el monte de estos Propios. Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 615 del Código civil, a fin de que su dueño pueda presentarse a recogerlas, previa justificación y abono de los gastos ocasionados; advirtiéndose también que, caso de no presentarse a recoger dichos semovientes en el plazo fijado, se procederá a su venta a los ocho días siguientes en pública subasta.

Villanueva de Peralas, a 18 de mayo de 1923.

El Alcalde,  
Mariano González.

*Señas del caballo*

Pelo negro, edad cerrada, cola cortada, romaduras de la starre y de la aparejada, sin marcar.

*Mula*

Castaña, edad cerrada, rozaduras de la starre, alzada pequeña, cola cortada por la mitad, sin marear.

(Núm. 1.462) (O.—71)

### Unión Eléctrica Madrileña

*Sorteo para la amortización de Obligaciones.*

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad, que el día catorce del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las Obligaciones hipotecarias que han de amortizarse en el presente año.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veintitrés.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

(A.—496)

COMPañIA  
DE LOS

Caminos de Hierro del Sur de España

*Junta general ordinaria.*

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, carrera de San Jerónimo, cuarenta.

Los señores Accionistas propietarios de cincuenta acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos antes de los diez días de la fecha fijada para la reunión, o sea, a más tardar, el día trece de junio inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

En la Caja social, en Madrid; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, número catorce; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, tres rue d'Antín, y en la Banque National de Crédit, uno, rue le Peletier.

Madrid, diez y seis, de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario del Consejo,  
Alfredo de Albuquerque.  
(D.—72)

### Parque Central de Sanidad Militar

Necesitando adquirir este Parque diverso material quirúrgico y efectos de Hospitales, se anuncia al público para que los señores que lo deseen puedan presentar proposiciones hasta las doce horas del día 10 de junio del presente año, haciendo saber que la cantidad de dichos efectos y pliegos de condiciones correspondiente, se hallará de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables, de nueve a trece de la mañana. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados; siendo de cuenta de él o de los adjudicatarios, a partes proporcionales, el importe de este anuncio.

Madrid, 20 de mayo de 1923.

(E.—362)

ALMACENES GENERALES

DEL

Barón de Velasco (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo nueve de junio, a las cuatro de la tarde, para tratar de lo dispuesto en el artículo treinta de los mismos.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Alonso.

(A.—499)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 47.697, a nombre de la Sociedad de oficiales pintores decoradores, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de mayo de 1923.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.  
(A.—504)